

RIO GALLEGOS, 16 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.196/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Juan Manuel ACOSTA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Córdoba;

QUE a Fs. 142 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 144 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. Nº 33.911.274) en la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Pensamiento Sistémico y Administración General de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 144, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 570



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA -UARG